

**Instrucción del Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, de 8 abril de 2020, por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre el procedimiento de defensa de tesis doctorales de forma no presencial.**

El Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente dicta la presente instrucción sobre la base de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y lo señalado en la Resolución Rectoral, de 30 de marzo de 2020, en la que se establece que ante la suspensión de los plazos administrativos, el órgano competente podrá acordar las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado, y en cuyo expositivo Tercero, punto 2 se rehabilita, con carácter singular la gestión, entre otros, de la tramitación de los depósitos de Tesis Doctorales, exposición pública y actos de defensa, conforme al protocolo que se defina al efecto.

**Artículo primero. Objeto**

Ante la imposibilidad de la celebración presencial de los actos de defensa pública de las tesis doctorales, conforme establece la Normativa sobre Estudios de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (UPO), la Comisión de Postgrado podrá autorizar su celebración mediante la participación de los miembros del tribunal y del doctorando o doctoranda por videoconferencia, debiéndose, además, garantizar la celebración de este acto en sesión pública online. La videoconferencia será organizada por la Escuela de Doctorado, que proporcionará una sala a través de la herramienta corporativa *Blackboard Collaborate* para el desarrollo de la sesión.

**Artículo segundo. Requisitos para el acto de defensa de la tesis doctoral**

La exposición y defensa de la tesis mediante videoconferencia tendrá, como requisitos necesarios y previos al acto, los siguientes:

- (1) El doctorando o doctoranda deberá solicitar la defensa por videoconferencia a la Comisión de Postgrado, conforme a lo indicado en el artículo tercero, apartado (1) de esta resolución.
- (2) Los miembros del tribunal deberán declarar su disponibilidad para realizar la defensa a través de la sala virtual de la herramienta corporativa *Blackboard Collaborate*, que habilitará la Escuela de Doctorado al efecto.
- (3) Los miembros del tribunal y el doctorando o doctoranda deberán aceptar el desarrollo de la videoconferencia a través de la plataforma y sesión para la defensa proporcionada por la Escuela de Doctorado, debiendo declarar que disponen de los medios tecnológicos necesarios para participar en el proceso de evaluación por videoconferencia descrito en esta resolución.  
Una vez aprobada la defensa virtual de la tesis, se dará acceso previo al doctorando/a. una sala similar a la que utilizará en la defensa pública de la tesis, para que pueda realizar las pruebas necesarias hasta la fecha del acto de defensa pública.  
La sala virtual habilitada para las pruebas será distinta a la sala habilitada para el acto de defensa pública virtual.
- (4) El Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones habilitará para cada acto de defensa de tesis doctoral dos salas de videoconferencia nuevas, una para el acto público de defensa, que estará

configurada con acceso de "participante" de manera predeterminada; y otra para las deliberaciones, calificación y gestión administrativa, que estará configurada con acceso de "moderador" y tendrá carácter absolutamente restringido a los siguientes participantes: miembros del tribunal y dos funcionarias/os del Área de Postgrado y Doctorado designadas al efecto.

- (5) Los miembros del tribunal deberán manifestar que comprenden el funcionamiento de la herramienta informática ofrecida para la votación secreta de la calificación "Cum Laude", en su caso.
- (6) Todas las personas intervinientes deberán aceptar el protocolo de actuación previsto en esta resolución.
- (7) La Escuela de Doctorado garantizará las deliberaciones secretas de los miembros del tribunal mediante el establecimiento de una sesión virtual independiente a la establecida para la defensa.

### **Artículo tercero. Protocolo de actuación para el depósito y defensa de la tesis doctoral**

- (1) El Doctorando o doctoranda depositará la tesis en la aplicación web habilitada para ello, siguiendo el método habitual. Asimismo, en el apartado "Observaciones" incluido en la citada aplicación, deberá subir una solicitud motivada, firmada por el propio doctorando o doctoranda, junto con su director o directora de tesis, que justifique la petición de realizar la defensa a través de videoconferencia. En el caso de haber superado todo el trámite de depósito de tesis con anterioridad a la publicación de este protocolo para la defensa de tesis por videoconferencia, presentará su solicitud motivada, dirigida a la Comisión de Postgrado, a través de la herramienta TIKA.
- (2) Se seguirá la secuencia completa de tramitación del depósito de tesis establecida en la normativa vigente en la UPO. Igualmente, se llevará a cabo la tramitación para la aprobación de su defensa y la aprobación de la composición del tribunal propuesto.
- (3) Los miembros del tribunal deberán proporcionar sus datos con claridad, relativos a su dirección de correo electrónico de contacto y su número de documento de identidad, junto con el resto de datos necesarios contenidos en el Anexo 7, relativo a su categoría profesional y Universidad u organismo de pertenencia.
- (4) Siguiendo el procedimiento establecido en la UPO, el personal de la unidad administrativa del Área de Postgrado y Doctorado informará de la aprobación de la defensa al doctorando o doctoranda, secretario/a y resto de miembros del Tribunal, mediante correo electrónico, y pondrá a disposición de los miembros del tribunal la siguiente documentación, en función de su cargo, a la cual podrá acceder el tribunal a través de un enlace restringido que le habilitará el personal de la unidad administrativa.

#### **Documentación para todos los miembros**

- El ejemplar de tesis.
- El Documento de Actividades del Doctorando/a.
- El modelo de informe de valoración de la tesis -Anexo 9- que deberá presentar el día de la defensa pública, firmado.
- URL donde localizarán el cuestionario online para el voto secreto para la obtención de la mención Cum Laude, si procede. Esta URL la encontrarán habilitada el día del acto académico, con acceso restringido a los miembros del tribunal.

- URL donde localizarán el cuestionario online para el voto secreto para la concesión de Premio Extraordinario de Doctorado, en su caso. Esta URL la encontrarán habilitada el día del acto académico, con acceso restringido a los miembros del tribunal.

#### Documentación adicional para el Secretario/a

- Modelo de certificación de confirmación de la identidad del doctorando/a.
  - Modelo de Acta de constitución del tribunal (Anexo 10).
  - Modelo de Acta de colación del Grado de Doctor/a (Anexo 11).
  - En su caso, modelo de Acta de concesión de Mención Internacional (Anexo 11I).
  - Acta donde quedará reflejado, en su caso, el recuento de la votación para la mención Cum Laude, si procede.
  - Instrucciones detallando los documentos que deben quedar firmados digitalmente en la sesión de videoconferencia y ser enviados a la Escuela de Doctorado mediante correo electrónico (lecturatesisonline@upo.es).
- (5) El doctorando/a, de acuerdo con su director/a, remitirá la propuesta de fecha y hora de defensa pública de la tesis doctoral al personal de la unidad administrativa, para la puesta en marcha del procedimiento online para la defensa pública por videoconferencia. En todo caso, la fecha y hora propuestas estarán condicionadas a la disponibilidad de la plataforma, y deberán fijarse dentro del horario y calendario laboral.
  - (6) Una vez confirmada la viabilidad de la fecha propuesta, la unidad administrativa lo comunicará a todos los miembros del tribunal, siguiendo la regulación vigente.
  - (7) Igualmente, el mensaje anunciando la defensa pública de la tesis doctoral será enviado por la EDUPO a toda la comunidad universitaria, incluyendo las instrucciones para solicitar el acceso a la sesión pública.
  - (8) Para el acto de defensa el secretario/a actuará como “anfitrión/a” de la videoconferencia y citará a los miembros del Tribunal al menos 30 minutos antes del comienzo de la exposición pública para realizar pruebas de conexión en las dos salas y confirmar, asimismo, que los miembros del Tribunal tienen acceso a su correo electrónico, así como a las distintas URLs habilitadas para poder participar completa y correctamente en todos los aspectos que el acto engloba.
  - (9) En primer lugar, en la sala virtual de deliberaciones habilitada solo para el tribunal, se realizará la constitución del tribunal con la identificación por medio de un documento de identidad válido de los miembros (mostrándolo a cámara), y la firma del acta correspondiente, establecida como Anexo 10. La URL de esta segunda sala virtual de deliberaciones y las instrucciones para acceder a ella serán enviadas a los miembros del tribunal por el personal de la unidad administrativa del Área de Postgrado y Doctorado, con anterioridad a la defensa.
  - (10) Para llevar a cabo la firma del acta de constitución del tribunal (Anexo 10), el secretario/a firmará y enviará el documento en formato PDF a los miembros del tribunal, quienes la firmarán digitalmente. En caso de que uno o varios miembros del tribunal no dispongan de firma electrónica, la firmará el secretario/a por orden. Para ello, el secretario/a debe recibir por correo electrónico un mensaje del miembro del tribunal delegando la firma. Este mensaje de correo podrá ser recopilado por el secretario/a antes del día de la defensa, y una copia del mismo en formato PDF se añadirá al acta.

Todo ello será enviado por el secretario/a a: [lecturatesisonline@upo.es](mailto:lecturatesisonline@upo.es) conforme a lo establecido en el punto 22 de esta instrucción.

- (11) A continuación, en la sala de acceso público, el personal de la unidad administrativa del Área de Postgrado y Doctorado designado para el acto asignará el perfil de moderador a los miembros del tribunal y de presentador al doctorando/a para que puedan realizar sus intervenciones. Así mismo, enviará al secretario del tribunal el listado de las personas doctoras, incluidos los directores/as de la tesis, que hayan solicitado y acreditado su condición de doctor y mostrado su voluntad de intervenir. Previamente a la apertura de la sesión por parte del presidente/a, el secretario/a confirmará la identidad del doctorando o doctoranda, quien enseñará a la cámara su documento de identidad para ser visto por todos los miembros del tribunal. Una vez comprobada la identidad del doctorando/a, el secretario/a dejará constancia de la confirmación de identidad, certificando que todo está conforme y que la defensa se puede realizar. El documento se facilitará al secretario para su cumplimentación y firma y deberá seguir el siguiente formato:

*[Nombre y Apellido] con DNI / Pasaporte N° [...] en calidad de secretario/a de Tribunal CERTIFICO que he identificado al candidato/a a doctor/a en la defensa de tesis doctoral por videoconferencia del día [...] como [Nombre y Apellidos del Candidato/a a Doctor/a] con DNI /Pasaporte N.º [...].*

- (12) A continuación, podrá comenzar el acto público. En caso de problemas técnicos irresolubles durante 30 minutos, el presidente/a cerrará el acto, que quedará invalidado. En este último caso será necesario volver a realizar una convocatoria para organizar el acto en una nueva fecha.
- (13) Durante el desarrollo de la sesión pública, el personal de la unidad administrativa del Área de Postgrado y Doctorado designada para el acto controlará la asistencia al acto de aforo limitado para asegurar la calidad técnica de la conexión, y podrá expulsar a cualquier persona que se conecte sin haber realizado la solicitud requerida en el punto 7 (artículo tercero), o a cualquier persona no doctora en el momento que se supere el mencionado aforo que se establecerá en la convocatoria correspondiente. Además, en cualquier momento de la sesión pública, el presidente/a del tribunal podrá llamar la atención e incluso expulsar a cualquier persona asistente que interfiera en la misma, utilizando las herramientas disponibles en la aplicación informática.
- (14) Durante la sesión de defensa pública de la Tesis Doctoral, la sala virtual de videoconferencia permitirá:
- La exposición y defensa por el doctorando/a, de manera sincrónica, del trabajo de investigación ante los miembros del tribunal.
  - La formulación de cuantas cuestiones se consideren oportunas por parte del tribunal a las que el doctorando/a deberá responder, en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
  - La realización de cuestiones por parte de cualquier doctor/a asistente de manera remota, en el momento y forma que señale el presidente del tribunal, conforme establece la normativa vigente. No obstante, para ello, la persona tendrá que haberlo solicitado en el momento de su petición de asistencia al acto descrita en el punto 7 (artículo tercero) de este protocolo, y acreditado previamente su condición de doctor/a. El secretario del tribunal procederá a conceder la palabra en la sesión virtual, en el orden que indique el Presidente, a las personas doctoras que figuren en el listado referido en el punto 11 de este protocolo.

- (15) Tras la defensa, el tribunal procederá al debate y calificación de la tesis en la sala virtual de deliberaciones. El informe de valoración de la tesis doctoral (Anexo 9) podrá haber sido elaborado en el acto o previamente al acto, pero se entregará firmado por cada miembro del tribunal y lo enviarán por correo electrónico al secretario/a. Éste remitirá todos los informes, incluido el suyo propio, junto con el resto de documentación de la defensa, a: [lecturatesisonline@upo.es](mailto:lecturatesisonline@upo.es) para archivo en el expediente virtual de la tesis.
- (16) A continuación, el secretario/a incluirá la calificación consensuada en el acta de colación del grado de Doctor (Anexo 11) y, en su caso, completará el acta que recoge la Mención Internacional (Anexo 11I), y enviará el documento o documentos firmados digitalmente en formato PDF a los miembros del tribunal, quienes deberán firmarlo/s igualmente en formato digital. Como se describe en el punto 10, en caso de que uno o varios miembros del tribunal no dispongan de firma electrónica, firmará en su lugar el secretario/a, por orden. Para ello, el secretario/a deberá recibir por correo electrónico un mensaje con la delegación de la firma. Este mensaje de correo podrá ser recopilado por el secretario/a antes del día de la defensa, y una copia del mismo en formato PDF se añadirá al acta. Todo ello será enviado por el secretario/a, junto con el resto de documentación requerida, a [lecturatesisonline@upo.es](mailto:lecturatesisonline@upo.es).
- (17) Tras ser consensuada la calificación, el presidente/a dará por terminada la deliberación y se procederá al cierre de esta sesión.
- (18) Acto seguido, dentro de la misma sala, en el caso de que la calificación fuese sobresaliente por unanimidad, el tribunal volverá a abrir sesión de deliberaciones para proceder al acto de votación respecto a la posible concesión de la mención Cum Laude. Para llevar a cabo la votación, accederán con sus credenciales a la URL habilitada para la emisión de su voto secreto. El secretario/a será la persona habilitada como destinataria de dicha votación. El secretario/a mostrará al resto de miembros la votación recibida, compartiendo los resultados de los cuestionarios en pantalla, para conocimiento del resto de miembros. A continuación, realizará el recuento correspondiente, reflejando el resultado de la votación en el acta preparada al efecto. El acta de recuento, junto con los el fichero electrónico correspondiente a las votaciones , se almacenará en el expediente virtual del doctorando/a, creado en el espacio de trabajo BSCW, debiendo el secretario/a remitirlos, junto con el resto de documentación de la defensa, a [lecturatesisonline@upo.es](mailto:lecturatesisonline@upo.es). Este procedimiento será informado detalladamente por el secretario/a a los miembros del tribunal.
- (19) Una vez cumplimentado todo lo anterior, si el resultado final de la votación concede la mención Cum Laude al candidato/a, los miembros del tribunal podrán completar el cuestionario correspondiente para la posible concesión, si procede, del Premio Extraordinario de Doctorado. Para llevar a cabo la votación, accederán con sus credenciales a la URL habilitada para completar el cuestionario correspondiente. Estos cuestionarios serán recepcionados directamente por la persona responsable de los servicios administrativos del Área de Postgrado y Doctorado, que los archivará de forma anónima y secreta en el expediente virtual del doctorando/a habilitado en el espacio de trabajo BSCW, manteniéndolos sin difusión hasta la posible participación por el candidato o candidata en la correspondiente convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado de la UPO.
- (20) Tras la cumplimentación de los dos cuestionarios y el recuento de votos para la mención Cum Laude, los miembros del tribunal regresarán a la sala de defensa pública, y el presidente/a abrirá una nueva sesión, procediendo a comunicar al doctorando/a, públicamente, el resultado de la votación. Tras

realizar dicha comunicación, a continuación el presidente cerrará definitivamente la nueva sesión pública del acto y el secretario/a llevará a cabo el cierre de la sesión en la sala virtual.

- (21) Una vez cerrada la sesión pública, el secretario/a se reunirá con el personal de administración y servicios en la sala virtual de deliberación, con objeto de hacer recuento de la documentación necesaria que debe quedar en el expediente del doctorando/a.
- (22) El secretario/a deberá remitir a los servicios administrativos, a través de la dirección [lecturatesisonline@upo.es](mailto:lecturatesisonline@upo.es), la siguiente documentación:
- Acta de reconocimiento de la personalidad del doctorando/a, firmada digitalmente.
  - Acta de constitución del tribunal (Anexo 10), firmada digitalmente por todos los miembros, y en caso de delegación de firma, acreditación de la delegación.
  - Acta de colación del Grado de Doctor/a (Anexo 11), incluyendo la calificación, firmada digitalmente por todos los miembros, y en caso de delegación de firma, acreditación de la delegación. En el caso de haber obtenido la mención Cum Laude, el secretario/a habrá debido incluir dicha mención en el acta.
  - Los Informes firmados de cada miembro del tribunal (Anexo 9) con la valoración de la tesis.
  - En su caso, cuestionarios secretos para la votación de la mención Cum Laude.
  - En su caso, acta firmada digitalmente que recoge el recuento de votos para la mención Cum Laude.
  - En su caso, acta firmada digitalmente que recoge la Mención Internacional (Anexo 11).

Una vez comprobada la recepción de toda la documentación requerida por parte del personal de administración y servicios, se confirmará al secretario/a dicha recepción. El servicio administrativo procederá a sellar electrónicamente las actas y archivar todos los documentos mencionados en el expediente digital del alumno/a, habilitado en el espacio BSCW. Por su parte, el secretario/a procederá al cierre definitivo de la sesión virtual.

#### **Artículo cuarto. Expedición de certificaciones y solicitud del título de doctor**

Tras la defensa de la tesis doctoral, el doctorando o doctoranda podrá solicitar las copias del Acta de colación del Grado de Doctor/a y, en su caso, iniciar los trámites necesarios para la expedición del correspondiente título de doctor/a.

#### **Artículo quinto. Vigencia de la instrucción y protocolo**

El protocolo de defensas por videoconferencia detallado en esta instrucción estará vigente hasta el momento en que se levanten las medidas de carácter excepcional adoptadas que lo motivan y se reanude la actividad presencial en la Universidad.

#### **Disposición final**

La presente instrucción entrará en vigor en el momento de su firma por el Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, sin menoscabo de su posterior publicación en BUPO y en el Tablón Electrónico Oficial (TEO).